

## I SECCION ADMINISTRATIVA

### RESOLUCION

#### ADJUDICACION LP N°02/16. RESOLUCION N°3/16 - U.E.P.E

Ref. Expte. N°000040-UE-2.016

Visto Expte. N°000040-UE-2.016 correspondiente a la Licitación Pública N°2/16 para realizar las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario del Barrio Bicentenario de la Municipalidad de Salta, con un presupuesto de \$30.384.597.-

Que a fs. 3 obra nota firmada por el Director General de la U.E.P.E a los efectos de que se arbitre los medios tendientes a realizar las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario del Barrio Bicentenario de la Municipalidad de Salta, con un presupuesto de \$32.014.597.-, debiendo tenerse en cuenta que los plazos de la publicidad demandarían un plazo superior al establecido en el art. 8 del Decreto 440/16.-

Que a fs. 4 obra nota de pedido de fondos efectuada por el Director General de la UEPE a la Secretaría de Hacienda, indicando la cuenta a la cual deben girarse los fondos.-

Que a fs. 5/6 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de licitación pública, debiendo los directores de la UEPE disponer que la publicación con un plazo de anticipación reducido.-

Que a fs. 7 obra acta de directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la publicidad de la licitación pública se haga con un plazo reducido y en un diario de circulación nacional.-

Que a fs. 8 obra pedido de publicación en el boletín oficial de la municipalidad de Salta.-

Que a fs. 10 obra constancia de publicación en la página web municipal.-

Que a fs. 11/12 obra constancia de publicación en diario de circulación nacional.-

Que a fs. 13/14 nota de pedido de fondos.-

Que a fs. 15 obra acta de directorio N°7 por la cual se aprueba el pliego de condiciones y se designa la comisión de preadjudicación.-

Que a fs. 16/256 obra agregado pliego de condiciones generales y particulares.-

Que a fs. 257 obra invitación al Tribunal de Cuentas para participar en el acto licitatorio.-

Que a fs. 258 obra citación al Esc. Municipal a la apertura de la licitación.-

Que a fs. 259 obra comprobante de recepción de pliegos por parte de la empresa oferente Mak Construcción S.R.L en fecha 30/09/16.-

Que a fs. 260 obra comprobante de recepción de pliegos por parte de la empresa oferente Helpa S.A - Acciona S.R.L - U.T.E en fecha 30/09/16.-

Que a fs. 261 obra comprobante de recepción de pliegos por parte de la empresa Conductos S.R.L en fecha 26/09/16.-

Que a fs. 265/266 obra Acta Extraprotocolar Municipal N°52 de fecha 30/09/16 en la que se reciben las ofertas de las empresas Mak Construcción S.R.L y Helpa S.A - Acciona S.R.L - U.T.E. Los oferentes adjuntan la documentación que obra de fs. 267 a 2.250. En dicha acta solo se observa que la oferta presentada por la empresa Mak Construcción S.R.L difiere lo expresado en números (\$33.726.915,27.-) con lo manifestado en letras (\$33.723.915,27.-), debiendo tomarse como válido el importe manifestado en letras, pues la empresa ratificó este importe. También esta empresa presenta análisis de precios de manera incompleta.-

Que a fs. 2.251 obra constancia de que los fondos del primer anticipo enviado a la Municipalidad de Salta ha sido girado a la cuenta de la U.E.P.E.-

Que a fs. 2.252/2.253 obra acta de la Comisión de Preadjudicación, de donde se extrae que, habiendo analizado los antecedentes, la documentación acompañada y la oferta económica, sugiere aceptar la oferta de la empresa Helpa S.A - Acciona S.R.L S.R.L - U.T.E.-

Que a fs. 2.254/2.258 obran constancias que acreditan la forma que se distribuirán los fondos.-

Que a fs. 2.259 y 2.260 obran boletas de depósito que acreditan el giro de fondos efectuado de la Secretaría de Hacienda a la cuenta de la UEPE.-

Que a fs. 2.261 y 2.262 obran las notificaciones a los oferentes, encontrándose vencidos los plazos para formular observaciones.-

Que a fs. 2.263 y 2.264 obra dictamen judicial recomendando aprobar el proceso licitatorio.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E  
RESUELVE:

**Artículo 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para realizar las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario del Barrio Bicentenario de la Municipalidad de Salta con un presupuesto oficial de \$30.384.597.- (pesos treinta millones trescientos ochenta y cuatro quinientos noventa y siete).-

**Artículo 2°:** Admitir las ofertas presentadas por las empresas Mak Construcción S.R.L y Helpa S.A - Acciona S.R.L - U.T.E, siendo su enunciación coincidente con el orden de prelación.-

**Artículo 3°:** Adjudicar la Licitación Pública N°2/16 U.E.P.E a la empresa/ empresas Helpa S.A - Acciona S.R.L - U.T.E por la suma de \$33.124.450,64.- (pesos treinta y tres millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta con sesenta y cuatro centavos), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: un anticipo financiero del 15% del monto financiado por la Nación, que será abonado con posterioridad a la firma del contrato y previo al inicio de la obra, y el saldo mediante depósito efectuado en la cuenta habilitada al efecto por la empresa contratista, en forma proporcional al avance de la obra.-

**Artículo 4°:** El gasto que demande la presente contratación se imputará el Comprobante Compras Mayores 00033, Partida 212 003 - Construcciones, Unidad del Gasto 00004.-

**Artículo 5°:** Remitir el Expte. N°000040-UE-2.016 con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establece el art. 15 de la Ordenanza N°5.552, modificada por la Ordenanza N°14.257.-

**Artículo 6:** Cumplido el trámite y procedimiento dispuesto en el artículo precedente, notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referidas en los artículos 1° y 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

**Artículo 7°:** Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

ZVALETA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION N°6/16 - U.E.P.E**

Ref. Expte. N°000040-UE-2.016

Visto Expte. N°000040-UE-2.016 correspondiente a la Licitación Pública N°2/16 para realizar las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario del barrio Bicentenario de la Municipalidad de Salta, con un presupuesto de \$30.384.597.-

Que se han podido advertir aspectos erróneos en la Resolución N°3/16, los cuales deben modificarse o subsanarse. En primer lugar, debe señalarse que debió desestimarse la oferta presentada por la empresa Mak Construcción S.R.L, por cuanto su director técnico no se encuentra inscripto en el Colegio de Ingenieros de la Provincia, el análisis de precios presentado se encontraba incompleta, y no ratificó la personería invocada para ser representada, conforme fuera requerido en el pliego de condiciones. En segundo lugar, debe imponerse a que la empresa adjudicataria, en forma previa a suscribir el contrato previsto en el pliego de condiciones deberá presentar certificado de capacidad de obra definitiva, inscripción definitiva en el registro de proveedores y constitución definitiva de U.T.E. Y en tercer lugar, deberá dejarse constancia en el expediente administrativo de la tramitación de la cesión de tierras (donación) por ante las autoridades de la Secretaría de Tierra y Habitación de la Provincia de Salta.-

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E  
RESUELVE:

**Artículo 1°:** Modificar el artículo 2° de la Resolución N°3/16 U.E.P.E, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Admitir la oferta presentada por la empresa Helpa S.A – Acciona S.R.L S.R.L – U.T.E y desestimar la oferta presentada por la empresa Mak Construcción S.R.L".-

**Artículo 2°:** Modificar el artículo 6° de la Resolución N°3/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Cumplido el trámite y procedimiento dispuesto en el artículo precedente, notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referidas en el artículo 3°, debiendo en forma previa a suscribir el contrato respectivo, presentar garantía de adjudicación (seguro de caución a nombre de la U.E.P.E con cláusula de endoso en favor de la Secretaría de Vivienda y Habitación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación) por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra (cláusula 22° del pliego de condiciones), certificado de capacidad de obra definitiva, inscripción definitiva en el registro de proveedores de la Municipalidad y constitución definitiva de U.T.E. Deberá dejarse constancia en el expediente administrativo de la tramitación de la cesión de tierras por ante las autoridades de la Secretaría de Tierra y Habitación de la Provincia de Salta.-

**Artículo 3°:** Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

ZVALETA

\*\*\*\*\*